

CAPITULO III DE LOS ESTUDIANTES

PERFIL

Los y las estudiantes de La institución educativa Técnico Industrial José María Córdoba, desde su proceso de formación se configuran a sí mismos como seres humanos íntegros e integrales que.

1. Manifiestan su sentido de pertenencia a la institución desde el cuidado en la propia persona y en todos los ámbitos del contexto educativo, del buen nombre y de los principios allí aprendidos.
2. Son ejemplo en la vida cotidiana de los principios y valores de la institución: respeto, tolerancia, responsabilidad, solidaridad, honestidad, cuidado del ambiente, compromiso académico, laboriosidad, y espíritu emprendedor.
3. Se manifiestan como personas seguras de sí mismas, con autonomía intelectual, emocional y ética, para afrontar la vida desde la toma de decisiones y el desarrollo del pensamiento crítico.
4. Cultivan sus habilidades, talentos y promueve valores encaminados al cumplimiento y logro de sus proyectos de vida.
5. Se interesan por las necesidades de los demás, aúnan esfuerzos para participar y colaborar en su medio social, desde una ciudadanía activa, solidaria, democrática y corresponsable.
6. Se muestran respetuosos consigo mismo y con sus semejantes, con el entorno, valorando las diferencias étnicas, funcionales, de género, religiosas y culturales.
7. Capaces de asumir su identidad de género desde una perspectiva del mutuo respeto y apoyo para la construcción de sociedades incluyentes.
8. Con un alto desarrollo de su capacidad intelectual orientada hacia el trabajo desde la apropiación y utilización de la técnica y la tecnología, y con un dominio tan amplio que le permita inventar, innovar, crear, transferir y potenciar sus conocimientos para insertarse en la vida laboral de su contexto.
9. Responsables en el manejo y cuidado del ambiente y de los bienes y recursos puestos a su disposición.
10. Preparados para continuar estudios superiores en un área afín o en cualquier otra en las que tenga expectativas para el ingreso al sector productivo desde una visión emprendedora.
11. Capaces de asumir su vida con sentido trascendente y como un proyecto en construcción y aprendizaje permanente.

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS DE LOS EDUCANDOS	DEBERES DE LOS EDUCANDOS
<p>Artículo 1. Ser sujeto de su propia educación, participando activamente en su proceso formativo.</p> <p>Artículo 2. Recibir un trato justo, equitativo, humano y respetuoso por toda la comunidad educativa.</p> <p>Artículo 3. Recibir el Manual de Convivencia en el momento de la primera matrícula y recibir conocimiento y orientación para su cumplimiento en el transcurso de su educación en la Institución.</p> <p>Artículo 4. Ser respetado en su dignidad y en sus procesos de maduración, en un ambiente de tolerancia, con base en las diferencias individuales y el pluralismo.</p> <p>Artículo 5. Recibir las clases y demás actividades curriculares en los horarios establecidos y participar en forma activa en ellas. PARAGRAFO: El estudiante que justifique las ausencias a las actividades académicas tendrá el derecho a presentar los trabajos y evaluaciones que se hayan realizado durante los mismos, en las condiciones y términos señalados por los docentes.</p> <p>Artículo 6. Utilizar los recursos materiales, ayudas educativas y servicios profesionales de la Institución, de acuerdo con los reglamentos respectivos.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El alumno se beneficiará de los servicios que en el momento ofrezca la Institución para atención de los estudiantes</p> <p>Artículo 7. Encontrar en el personal docente, administrativo, de apoyo logístico y directivo docente un verdadero testimonio de calidad humana, de competencia profesional, responsabilidad pedagógica y actitud ética.</p> <p>Artículo 8. Contar con asesoría para su formación integral fundamentada en valores, en la conservación ambiental, en aprender a ser, a conocer, a hacer y a convivir dentro de un contexto de participación democrática y de trabajo colaborativo. Igualmente recibir asesoría espiritual, formativa, psicológica, comportamental y académica, en el momento en el que lo requiera, y recibir según sus necesidades las orientaciones para su formación integral.</p> <p>Artículo 9. Formular sus propios proyectos personales o grupales, de acuerdo con el PEI.</p> <p>Artículo 10. Expresarse de forma libre y responsable en el momento</p>	<p>ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD</p> <p>Artículo 90 Asistir puntual y cumplidamente a las clases y actividades que la Institución programe para cada día o para ocasiones especiales.</p> <p>Artículo 91. Permanecer en la institución en la jornada que se le asigne. En caso de permanencia por la tarde estudiantes de 6° a 9° solicitar el respectivo permiso a su Coordinador previa explicación de las actividades que va a realizar, el horario, el lugar donde va a permanecer y el responsable. Aquí no hay dos jornadas</p> <p>Artículo 92. Acudir con puntualidad y prontitud a las citaciones de índole académicas y/o disciplinarias hechas por Directivos, profesores o personal administrativo.</p> <p>Artículo 93. Movilizarse con prontitud, orden, prudencia y educación al ingresar a la institución, a los actos comunitarios, al aula de clase y al retirarse de los mismos.</p> <p>Artículo 94. En caso de inasistencia a la Institución, presentar excusa escrita firmada por los padres o por el acudiente, expresando la fecha y el motivo de la ausencia. Anexar certificado médico en caso de incapacidad.</p> <p>Parágrafo: Presentará excusa al Coordinador y a los profesores el día de su reincorporación a la institución.</p> <p>Artículo 95. Acatar los lineamientos, directrices y fechas que los docentes determinen para la realización de evaluaciones, entrega de trabajos y de otras tareas asignadas durante su ausencia a clases, cuando ha presentado oportunamente la excusa.</p> <p>Artículo 96. Entrar y salir de la Institución únicamente por las porterías.</p> <p>Artículo 97. Solicitar con anterioridad permiso escrito al Coordinador respectivo, respaldado con la firma del padre de familia o acudiente, cuando necesite ausentarse de la institución.</p> <p>Artículo 98. Presentar oportunamente todas las evaluaciones, tareas, trabajos y diversas actividades académicas.</p> <p>Artículo 99. En caso de faltar a la institución, ponerse al día con los compromisos académicos, asignadas durante su ausencia.</p> <p>Artículo 100. Evitar juegos en el aula de clase. Ante la ausencia del profesor, sólo se podrán realizar en el aula las actividades indicadas por el docente o las que autorice la coordinación.</p> <p>Artículo 101. Presentar a los profesores la constancia de suspensión</p>

de efectuar los reclamos a que haya lugar, en forma adecuada y respetuosa, siguiendo el conducto regular.

Artículo 11. Hacer uso del derecho de defensa, como lo establece el presente Manual, ante las instancias pertinentes, cuando sea llamado a responder por alguna falta que se le atribuya.

Artículo 12. Según el decreto 1290. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Recibir los trabajos, informes y resultados de las evaluaciones con las observaciones del caso, en un tiempo prudente (diez días hábiles), de manera que pueda hacer las correcciones antes de definir el proceso evaluativo del período.

PARAGRAFO: Para las actividades de apoyo, los estudiantes recibirán los informes, resultados y trabajos presentados, con las observaciones pertinentes. El profesor dejará constancia escrita, de dicha entrega, firmada por el alumno en la planilla correspondiente de la cual reposará copia en la coordinación académica

Artículo 13. Conocer el cronograma de las actividades de la Institución.

Artículo 14. Recibir información clara y oportuna por parte de los docentes y directivos docentes, acerca de las actividades que se desarrollan en la institución y que tengan que ver con su vida de estudiante, tales como: actividades académicas, trabajos, talleres, tareas, evaluaciones, actividades de apoyo y profundización y de nivelación.

Artículo 15. Disfrutar de un ambiente tranquilo, sano y seguro dentro de la institución, que le permita escuchar, comprender y asimilar los contenidos formativos

Artículo 16. Participar en las actividades programadas por la

emitida por la Coordinación

INFORMACIÓN

Artículo 102. Informar oportuna y claramente a sus padres o acudiente de las reuniones que programe la institución.

Artículo 103. Cuando los estudiantes programen actividades culturales, sociales y recreativas, deben estar autorizados por el director de grupo , el Coordinador y el rector de la institución.

Artículo 104. Velar por la seguridad de la comunidad educativa, informando oportunamente a quien corresponda, sobre cualquier anomalía observada dentro o en los alrededores de la institución.

Artículo 105. Utilizar las carteleras destinadas para el uso de los estudiantes, cuando se trate de dar avisos, informaciones, propagandas o libre expresión de su pensamiento, dentro de las normas de respeto al derecho de los demás.

COMPORTAMIENTO

Artículo 106. Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa, evitando apodos, alias o insultos.

Artículo 107. Contribuir y posibilitar un ambiente tranquilo, sano y seguro dentro de la institución y sus alrededores.

Artículo 108. Respetar las creencias, opiniones y puntos de vista de los demás.

Artículo 109 Cuidar y conservar las instalaciones y enseres de la institución.

Artículo 110. Respetar las pertenencias de los demás.

Artículo 111. Restituir, reparar y/o reponer el daño causado a bienes de la Institución o de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 112. Permanecer durante los descansos y el tiempo libre fuera de las aulas de clase, los pasillos, utilizando los espacios apropiados para cada actividad, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales.

Artículo 113. Cuidar, respetar, conservar y valorar todos los trabajos de los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 114. Promover la buena imagen de la institución mediante un comportamiento correcto en todo lugar y situación

Institución.

Artículo 17. Participar en las monitorias ó comités para los cuales haya sido elegido oficialmente, y en las demás actividades (académicas, científicas, literarias, culturales, artísticas, deportivas y recreativas) en las que muestre capacidades para la representación oficial, de acuerdo con los reglamentos respectivos.

PARÁGRAFO: A estos estudiantes no se les tendrán en cuenta las inasistencias causadas en virtud de esta representación, y los profesores acordarán con ellos las fechas de las evaluaciones y trabajos pendientes.

Artículo 18. Recibir el carné estudiantil.

Artículo 19. Recibir información científica actualizada, integral e imparcial, mediante metodología que estimule la creatividad y la originalidad.

Artículo 20. Conocer las informaciones consignadas en el cuaderno de comportamiento-seguimiento y hacer descargos antes de firmarlas.

Artículo 21. Realizar las evaluaciones y trabajos que tenga pendientes por inasistencia a la institución, previa presentación de la excusa firmada por el coordinador, el día de su reintegro a clases. A partir de la fecha tendrá cinco

(5) días hábiles para cumplir con los requerimientos de los profesores, las fechas de presentación de evaluaciones y trabajos pendientes.

Artículo 22. Escoger la modalidad en la media técnica teniendo en cuenta los recursos institucionales y el seguimiento realizado por la coordinación académica y por los profesores correspondientes.

Artículo 25. Tener entrevistas de asesorías vocacionales, familiares y académicas con La psicoorientadora

Artículo 26. Elegir y ser elegido democráticamente como representantes al gobierno escolar. Participando de manera consciente y democrática en las diferentes actividades del gobierno escolar.

Artículo 27. Recibir orientación hacia la interiorización de valores personales y sociales, en su proceso formativo y académico, a través de los proyectos pedagógicos de ley.

Artículo 29. Recibir las clases durante todo el tiempo estipulado y

Artículo 115. Portar permanentemente el carné estudiantil y presentarlo al docente y al personal administrativo o de servicios que lo solicite.

PARAGRAFO 1: Cuando un estudiante cancela matrícula o finaliza su grado undécimo debe devolver el carnet de estudiante al momento de recibir su papelería o su diploma en el caso de graduarse.

PARAGRAFO 2: El egresado recibirá su carnet, el cual será requisito para ingresar a las instalaciones de la institución.

Artículo 116. Generar un ambiente de tranquilidad, evitando comportamientos tales como: silbidos, uso de detonantes, golpes a las puertas, gritos dentro y fuera de la clase, juegos bruscos y otros.

Artículo 117. Abstenerse de realizar toda clase de juegos de azar, negocios y compraventas no autorizados dentro de la Institución.

PARAGRAFO: En caso de realizarse alguna ronda de negocio como actividad, deberá estar organizada y coordinada desde la dirección de grupo y con la autorización del Rector

Artículo 121. Cumplir las normas dentro de las prácticas deportivas, recreativas y culturales, actuando con responsabilidad, evitando la agresión física y verbal. Utilizar correctamente los implementos deportivos exigidos.

Artículo 122. Ingresar a los laboratorios y/o talleres y demás espacios reservados solamente cuando sea autorizado por la(s) persona(s) competente (s), cumpliendo con los reglamentos de cada dependencia.

Artículo 123. Abstenerse de participar en desórdenes y agresiones dentro o fuera de la institución, y de inducir a otras personas a ello.

Artículo 124. Asumir un comportamiento respetuoso en todos los actos comunitarios o eventos que programe la institución.

Artículo 125. Abstenerse de ejecutar cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismo o por otras personas.

Artículo 126. Abstenerse de masticar chicle e ingerir alimentos durante las clases, en aulas y otras dependencias como: laboratorios, talleres, biblioteca y salas.

Artículo 127. Asumir un buen comportamiento en las tiendas, restaurante escolar y otras dependencias, respetando las filas o turnos.

Artículo 129. Conocer, respetar y acatar el Manual de Convivencia

ACADÉMICOS

Artículo 130. Realizar el esfuerzo necesario y dedicar el tiempo

disfrutar del descanso en el horario establecido.

Artículo 30. Utilizar los procedimientos de tratamiento de conflictos establecidos y reglamentados en este Manual, como instrumentos de carácter educativo para mejorar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa, y facilitar así el acercamiento y la participación de los sujetos en el tratamiento de conflictos.

Artículo 31. Utilizar los espacios físicos de la Institución para realizar actividades académicas y complementarias, de acuerdo con la reglamentación establecida.

Artículo 32. Utilizar los recursos de reposición y apelación, cuando le sea aplicada una acción pedagógica de tipo comportamental y/o académica.

Artículo 33. Solicitar la aplicación del debido proceso, cuando se le responsabilice de la comisión de una falta comportamental o académica.

Artículo 34. Recibir información oportuna cuando haya variación de la jornada escolar.

Artículo 35. Solicitar los estímulos establecidos en el Manual, cuando estos no sean reconocidos, acogiéndose a los criterios institucionales.

Artículo 36. Practicar el deporte y la recreación respetando los reglamentos establecidos.

Artículo 37. Recibir orientación clara y oportuna sobre el cuidado de la salud personal y comunitaria.

Artículo 38. Recibir educación y orientación sobre el cuidado del ambiente.

Artículo 40. Consumir alimentos ofrecidos o vendidos en tiendas, cafeterías o en cualquier otro puesto de comidas preparados bajo estrictas normas de higiene.

Artículo 41. Contar con servicios sanitarios en buen estado y aseados

Artículo 42. Conocer durante el proceso de inducción las características del Técnico industrial, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción , y el plan de mejoramiento institucional.

suficiente para alcanzar los desempeños propuestos en cada asignatura.

Artículo 131. Aprovechar el tiempo libre sin obstaculizar el trabajo y las actividades con charlas, juegos, visita a otras aulas a través de ventanas o de puertas.

Artículo 132. Ser disciplinado y responsable en la realización de las diferentes actividades programadas.

Artículo 133. Cumplir con la presentación de evaluaciones, tareas y demás actividades académicas, cuando falte a clase.

Artículo 134. Actuar con honestidad y rectitud, evitando comportamientos tales como: intento de fraude, fraude, pagar o recibir pago por la elaboración de tareas o trabajos, suplantación, alteración de informes y otros.

Artículo 135. Traer a la institución los implementos de trabajo necesarios.

Artículo 136. Abstenerse de usar en momentos inadecuados mp3, mp4, ipod, celulares, audífonos y otros elementos puesto que son distractores para el desarrollo de las actividades académicas, culturales, religiosas, etc..

PARAGRAFO: Apagar el celular durante las clases o actividades institucionales, tales como: Buenos días, actos cívicos, eucaristías, actos culturales entre otros.

Artículo 136. Cumplir con las responsabilidades académicas propias de su proceso formativo integral.

Artículo 137. Respetar y promover la participación ordenada, fomentando un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el efectivo aprendizaje.

Artículo 138. Acatar las observaciones e indicaciones de los monitores cuando el profesor no se encuentre presente en el aula de clase.

Artículo 139. Atender las sugerencias e indicaciones que se le formulen en relación con su asistencia, comportamiento y rendimiento académico.

Artículo 140. Cumplir con las actividades de apoyo y profundización programadas por la institución.

PRESENTACION PERSONAL

Artículo 43. Pensar libremente y desarrollar su personalidad sin más límites que los deberes y derechos estipulados en este Manual y en la Ley.

Artículo 44. Recibir información verídica y oportuna sobre los procesos de evaluación y promoción.

Artículo 45. Participar activamente en la evaluación institucional.

Artículo 46. Conocer la programación de cada asignatura al inicio del año lectivo: logros fundamentales e indicadores, competencias, criterios y sistemas de evaluación, recursos y procesos metodológicos.

Artículo 47. No ser discriminado ni ridiculizado, en público ni en privado, bajo ninguna circunstancia.

Artículo 48. Disentir del pensamiento y de las construcciones pedagógicas elaboradas.

Artículo 49. Recibir formación integral en las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa y corporal, sociopolítica y ambiental.

Artículo 141. Portar adecuadamente el uniforme establecido por la Institución:

Artículo 142. El cabello debe llevarse limpio y organizado.

Parágrafo: Los accesorios (aretes, pinzas, entre otros) deben ser acordes con el uniforme, evitar exageraciones en el tamaño y el color.

Evitar el uso exagerado del maquillaje

El uso del pircing, la expansión no está permitido con el porte del uniforme.

CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

Artículo 143. Preservar, mejorar y recuperar el ambiente dentro y fuera de la Institución.

Artículo 144. Participar activamente en las campañas de aseo y ornamentación de la institución.

Artículo 145 Cumplir con los turnos de aseo asignados tanto en el salón de clase como en la zona del colegio correspondiente.

Artículo 146. Depositar las basuras y residuos sólidos en las canecas y recipientes destinados para tal fin, teniendo en cuenta la clasificación que permita el reciclaje.

Artículo 147. Hacer uso correcto de los servicios sanitarios.

SALUD

Artículo 148. Abstenerse de portar, consumir o distribuir cigarrillos, licores, estupefacientes, alucinógenos y toda clase de sustancias psicoactivas o utilizar material pornográfico dentro de la institución.

Artículo 149. Abstenerse de portar y utilizar armas y todo tipo de sustancias explosivas dentro de la Institución.

Artículo 150. Acatar toda medida preventiva y de seguridad que la institución imparta con el fin de cuidar la salud individual y pública.

Artículo 151. Portar el carné de la EPS o Sisben, carné de protección escolar, documento de identidad y carné estudiantil.

TIPIFICACION DE LAS FALTAS

Constituye falta disciplinaria y por tanto da lugar a un proceso de investigación y/o fallo con un correctivo o sanción pedagógica ante el incumplimiento de los deberes, el abuso o exlimitación de los derechos la comisión de una falta tipificada, a que están comprometidos los estudiantes de la Institución y que están previstos en el presente Manual de Convivencia, en los acuerdos conciliatorios o contrato pedagógico y en el sistema de evaluación institucional.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

- **FALTAS LEVES**
- **FALTAS GRAVES**
- **FALTAS GRAVÍSIMAS**

CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES SEGÚN.

- Grado de responsabilidad
- Reiteración de la conducta
- Perjuicios causados
- Condiciones de tiempo, lugar, medios y modalidad de la comisión de los hechos.
- Calidad y cantidad de los autores
- Motivos que indujeron a la comisión de los hechos

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA TIPIFICACION DE FALTAS

TIPO DE FALTA	EDAD	OPCIONES ETICAS		
		NO ME HAGO DAÑO (FALTAS CONTRA SI MISMO)	NO HAGO DAÑO A NADIE Y NO PERMITO QUE ME HAGAN DAÑO (FALTAS CONTRA LOS OTROS)	NO HAGO DAÑO A LO OTRO (FALTAS CONTRAL EL ENTORNO)
LEVE	5-9 AÑOS	a) Inasistencia a la institución sin causa justificada. b) No presentar excusa escrita cuando	a) Realizar actividades distintas y/o adoptar actos y posturas que interrumpan o perturben el normal	a) Dañar las carteleras o enseres del colegio. b) Deteriorar los pupitres,

		<p>se falta a la institución.</p> <p>c) Impuntualidad al momento de llegada o en cualquier actividad establecida.</p> <p>d) Portar mal cualquiera de los uniformes teniendo en cuenta los criterios institucionales</p> <p>e) Descuido en su presentación y aseo personal.</p> <p>f) Comer chicle dentro de las clases.</p> <p>g) Salir del salón de clases sin previa autorización del educador responsable</p> <p>h) Consumir alimentos dentro de las clases o en lugares y horarios no destinados a esto.</p> <p>i) Usar adornos exagerados.</p>	<p>desarrollo de las clases, descansos, programas cívicos, culturales, deportivos u otros dentro o fuera de la institución.</p> <p>b) Usar celulares, juegos electrónicos o algún elemento distractor durante cualquier actividad institucional.</p> <p>c) Jugar en corredores, baños, salones o espacios reservados para otra cosa.</p> <p>d) Utilizar al portero o celador de la institución para traer encargos, trabajos o alimentos en jornada escolar.</p> <p>e) No hacer llegar o firmar oportunamente comunicaciones enviadas a sus padres o acudientes.</p> <p>f) Ingresar a sala de profesores o demás lugares privados sin autorización.</p> <p>g) Esconder las pertenencias de los compañeros.</p> <p>h) Lanzar objetos dentro del salón de clase.</p> <p>i) Usar sobrenombres lesivos.</p> <p>j) Jugar de forma brusca o de manos.</p> <p>k) Desacatar las orientaciones que se dan.</p> <p>l) Burlarse por los defectos o vestuario de los compañeros.</p>	<p>útiles, Paredes o enseres propios, de los compañeros o de la institución.</p> <p>c) Incumplir con las zonas de aseo asignadas.</p> <p>d) Tirar basuras al piso.</p> <p>e) Destruir la zona verde o plantas de la institución.</p> <p>f) Jugar con agua o hacer uso inadecuado de la misma, así como hacer mal uso de otros servicios públicos de la institución.</p> <p>g) Hacer un mal uso de las unidades sanitarias.</p> <p>h) Dañar los utensilios de aseo.</p> <p>i) Falta de aseo en el aula de clase.</p> <p>j) Dañar o deteriorar las zonas comunes, como el parque infantil, tienda, etc.</p>
	10-13 AÑOS	<p>a) Usar un vocabulario soez</p> <p>b) Portar mal cualquiera de los uniformes teniendo en cuenta los criterios institucionales</p> <p>c) Impuntualidad al momento de llegada o en cualquier actividad establecida.</p> <p>d) Inasistencia a la institución sin causa justificada</p>	<p>a) Realizar actividades distintas y/o adoptar actos y posturas que interrumpan o perturben el normal desarrollo de las clases, descansos, programas cívicos, culturales, deportivos u otros dentro o fuera de la institución.</p> <p>b) Usar celulares, juegos electrónicos o algún elemento distractor durante</p>	<p>a) Deteriorar los pupitres, útiles, Paredes o enseres propios, de los compañeros o de la institución.</p> <p>b) Incumplir las con las zonas de aseo asignadas.</p> <p>c) Tirar basuras al piso.</p> <p>d) Destruir la zona verde o</p>

		<ul style="list-style-type: none"> e) Descuido en su presentación y aseo personal f) Comer chicle dentro de las clases g) Salir del salón de clases sin previa autorización del educador responsable. h) Consumir alimentos dentro de las clases o en lugares y horarios no destinados a esto i) Usar el piercing, tatuajes, maquillaje o adornos exagerados portando el uniforme. 	<ul style="list-style-type: none"> c) Jugar en corredores, baños, salones o espacios reservados para otra cosa. d) Utilizar al portero o celador de la institución para traer encargos, trabajos o alimentos en jornada escolar. e) No hacer llegar o firmar oportunamente comunicaciones enviadas a sus padres o acudientes. f) Ingresar a sala de profesores o demás lugares privados sin autorización. g) Esconder las pertenencias de los compañeros. h) Usar sobrenombres lesivos. i) Jugar de forma brusca o de manos. j) Burlarse por los defectos o vestuario de los compañeros. k) Ignorar las normas presentes en el manual de convivencia. l) Usar un vocabulario soez para referirse a los otros. 	<ul style="list-style-type: none"> e) Jugar con agua o hacer uso inadecuado de la misma, así como hacer mal uso de otros servicios públicos de la institución. f) Hacer un mal uso de las unidades sanitarias. g) Dañar los utensilios de aseo. h) Falta de aseo en el aula de clase. i) Dañar o deteriorar las zonas comunes, como el parque infantil, canchas, tienda, etc. j) Usar de forma inadecuada la planta física. k) Producir ruidos exagerados.
	14 Y MAS AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Portar mal cualquiera de los uniformes teniendo en cuenta los criterios institucionales. b) Manifestaciones exageradas de afecto en público. c) Inasistencia a la institución sin causa justificada d) No presentar excusa escrita cuando se falta a la institución. e) Impuntualidad al momento de llegada o en cualquier actividad establecida. f) No usar el uniforme. g) Incumplir con los compromisos académicos que se tengan 	<ul style="list-style-type: none"> a) Realizar actividades distintas y/o Adoptar actos y posturas que interrumpen o perturben el normal desarrollo de las clases, descansos, programas cívicos, culturales, deportivos u otros dentro o fuera de la institución. b) Usar celulares, juegos electrónicos o algún elemento distractor durante cualquier actividades institucional. c) Jugar en corredores, baños, salones o espacios reservados para otra cosa. d) Utilizar al portero o celador de la institución para traer encargos, trabajos o alimentos en jornada 	<ul style="list-style-type: none"> a) Deteriorar los pupitres, útiles, Paredes o enseres propios, de los compañeros o de la institución. b) Incumplir las con las zonas de aseo asignadas. c) Tirar basuras al piso. d) Destruir la zona verde o plantas de la institución. e) Jugar con agua o hacer uso inadecuado de la misma, así como hacer mal uso de otros servicios públicos de la institución.

		<ul style="list-style-type: none"> h) Comer chicle en clase. i) Descuido en su presentación y aseo personal. j) Usar un vocabulario soez k) Salir del salón de clases sin previa autorización del educador responsable l) Consumir alimentos dentro de las clases o en lugares y horarios no destinados a esto j) Usar el piercing, tatuajes, maquillaje o adornos exagerados portando el uniforme. 	<ul style="list-style-type: none"> escolar. e) No hacer llegar o firmar oportunamente comunicaciones enviadas a sus padres o acudientes. f) Ingresar a sala de profesores o demás lugares privados sin autorización. g) Esconder las pertenencias de los compañeros. h) Usar sobrenombres lesivos. i) Hacerle las tareas a los demás o copiarlas de ellos. j) Jugar en forma brusca o de manos. k) Permanecer en el salón de clases durante los descansos. m) Burlarse por los defectos o vestuario de los compañeros. l) Usar un vocabulario soez para referirse a los otros. 	<ul style="list-style-type: none"> f) Hacer un mal uso de las unidades sanitarias. g) Dañar los utensilios de aseo. h) Falta de aseo en el aula de clase. i) Dañar o deteriorar las zonas comunes, como el parque infantil, canchas, tienda, etc. j) Usar de forma inadecuada la planta física. k) Producir ruidos exagerados.
--	--	---	--	--

TIPO DE FALTA	EDAD	OPCIONES ETICAS		
		NO ME HAGO DAÑO (FALTAS CONTRA SI MISMO)	NO HAGO DAÑO A NADIE Y NO PERMITO QUE ME HAGAN DAÑO (FALTAS CONTRA LOS OTROS)	NO HAGO DAÑO A LO OTRO (FALTAS CONTRAL EL ENTORNO)
GRAVE	5-9 AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Acumulación de anotaciones escritas en la ficha observador del alumno por reiteración y persistencia en faltas leves b) Renuencia a atender y aceptar las observaciones pedagógicas hechas por educadores, coordinadores y rector. c) Consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva d) Celebrar arrojando huevos, harina, agua o cualquier otra sustancia fuera o dentro de la institución. e) Mostar rebeldía o desacato ante un correctivo u orientación pedagógica, como también hacer reclamos en forma grosera y agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa. f) Llegar tarde varias veces sin justificación 	<ul style="list-style-type: none"> a) Tomar o dañar las pertenencias ajenas. b) Realizar cualquier tipo de intimidación a los compañeros del mismo grupo o de otro grado. c) Agredir de hecho o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución. d) Levantar falsos testimonios y mentir. e) Fraude o intento de fraude, en evaluaciones, trabajos. f) Formar, promover o participar en pandillas. g) Amenazar o intimidar a otros. h) Dañar o robar bicicletas o demás pertenencias de los demás. i) Portar armas cortopunzantes. j) Usar celulares o juegos electrónicos durante las actividades académicas. k) Protagonizar o participar en desordenes y saboteos a las clases u otras actividades que programe la institución l) Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad educativa a cometer faltas. m) Realizar rifas, actividades a nombre de la institución. n) Crear situaciones tendientes a promover pánico colectivo. o) Utilizar cualquier medio para destruir 	<ul style="list-style-type: none"> a) Daño intencionada a paredes o enseres. b) Destruir el entorno o la infraestructura del colegio. c) Dañar la zona verde, los animales o plantas de la institución.

			<p>el buen nombre de la institución y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>p) Calumniar o difamar y atentar contra el buen nombre o dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>q) Negarse a reparar daños o a pagar indemnización por perjuicios causados en persona o propiedad ajena.</p> <p>r) Ser cómplice o encubrir cualquier falta grave.</p> <p>s) Prestar el uniforme a personas ajenas a la institución para usarlo dentro o fuera de la misma.</p> <p>t) Comportamiento inadecuado con su pareja en la institución o por fuera de ella portando el uniforme</p>	
	10-13 AÑOS	<p>a) Acumulación de anotaciones escritas en la ficha observador del alumno por reiteración y persistencia en faltas leves</p> <p>b) Consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva</p> <p>c) Celebrar arrojando huevos, harina, agua o cualquier otra sustancia fuera o dentro de la institución.</p> <p>d) Mostar rebeldía o desacato ante un correctivo u orientación pedagógica, como también hacer reclamos en forma grosera y agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>e) Llegar tarde varias veces sin justificación</p> <p>f) Divulgar, portar u observar material pornográfico.</p>	<p>a) Tomar o dañar las pertenencias ajenas.</p> <p>b) Realizar cualquier tipo de intimidación a los compañeros del mismo grupo o de otro grado.</p> <p>c) Agredir de hecho o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.</p> <p>d) Levantar falsos testimonios y mentir.</p> <p>e) Fraude o intento de fraude, en evaluaciones, trabajos.</p> <p>u) Formar, promover o participar en pandillas.</p> <p>f) Amenazar o intimidar a otros.</p> <p>g) Dañar o robar bicicletas o demás pertenencias de los demás.</p> <p>h) Portar armas cortopunzantes.</p> <p>i) Usar celulares o juegos electrónicos</p>	<p>a) Daño intencionada a paredes o enseres.</p> <p>b) Destruir el entorno o la infraestructura del colegio.</p> <p>c) Dañar la zona verde, los animales o plantas de la institución.</p> <p>d) Destruir la decoración de la institución</p>

		<p>g) Evadir clases y/o Ausentarse del plantel sin previa autorización.</p> <p>h) Fumar dentro de la institución o fuera de la misma portando el uniforme.</p> <p>i) Conductas íntimas asumidas de forma pública.</p>	<p>durante las actividades académicas.</p> <p>j) Protagonizar o participar en desordenes y saboteos a las clases u otras actividades que programe la institución</p> <p>k) Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad educativa a cometer faltas.</p> <p>l) Realizar rifas, actividades a nombre de la institución.</p> <p>m) Crear situaciones tendientes a promover pánico colectivo.</p> <p>n) Utilizar cualquier medio para destruir el buen nombre de la institución y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>o) Calumniar o difamar y atentar contra el buen nombre o dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>p) Negarse a reparar daños o a pagar indemnización por perjuicios causados en persona o propiedad ajena.</p> <p>q) Ser cómplice o encubrir cualquier falta grave.</p> <p>r) Prestar el uniforme a personas ajenas a la institución para usarlo dentro o fuera de la misma.</p> <p>s) Comportamiento inadecuado con su pareja en la institución o por fuera de ella portando el uniforme</p> <p>t) Mostrar irrespeto y desacato con profesores y directivos</p> <p>u) Destruir las pertenencia del otro</p> <p>v) Quitar el desayuno a los compañeros</p> <p>w) Vender comestibles o elementos dentro de la institución sin der</p>	
--	--	---	--	--

			autorizado	
			x) Realizar juegos de azar dentro del plantel	
14 Y MAS AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Acumulación de anotaciones escritas en la ficha observador del alumno por reiteración y persistencia en faltas leves b) Renuencia a atender y aceptar las observaciones pedagógicas hechas por educadores, coordinadores y rector. c) Consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva d) Celebrar arrojando huevos, harina, agua o cualquier otra sustancia fuera o dentro de la institución. e) Mostrar rebeldía o desacato ante un correctivo u orientación pedagógica, como también hacer reclamos en forma grosera y agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa. f) Llegar tarde varias veces sin justificación g) La irresponsabilidad continua con tareas escolares h) Divulgar, portar u observar material pornográfico. i) Evadir clases y/o Ausentarse del plantel sin previa autorización. j) Fumar dentro de la institución o fuera de la misma portando el uniforme. k) Consumir cualquier tipo de sustancia psicoactiva. l) Conductas íntimas asumidas de forma pública. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Tomar o dañar las pertenencias ajenas. b) Realizar cualquier tipo de intimidación a los compañeros del mismo grupo o de otro grado. c) Agredir de hecho o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución. d) Levantar falsos testimonios y mentir. e) Fraude o intento de fraude, en evaluaciones, trabajos. f) Formar, promover o participar en pandillas. g) Amenazar o intimidar a otros. h) Dañar o robar bicicletas o demás pertenencias de los demás. i) Portar y/o usar armas de cualquier tipo j) Usar celulares o juegos electrónicos durante las actividades académicas. k) Protagonizar o participar en desordenes y saboteos a las clases u otras actividades que programe la institución l) Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad educativa a cometer faltas. m) Realizar rifas, actividades a nombre de la institución. n) Crear situaciones tendientes a promover pánico colectivo. o) Utilizar cualquier medio para destruir el buen nombre de la institución y/o cualquier miembro de la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> a) Destruir el entorno o la infraestructura del colegio. b) Dañar la zona verde, los animales o plantas de la institución. c) Destruir la decoración de la institución d) Atentar contra la propiedad privada o pública. e) Daño de recursos físicos o enseres de forma intencional. f) Rayar las paredes con mensajes insultantes. 	

			<p>educativa.</p> <ul style="list-style-type: none">p) Calumniar o difamar y atentar contra el buen nombre o dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.q) Negarse a reparar daños o a pagar indemnización por perjuicios causados en persona o propiedad ajena.r) Ser cómplice o encubrir cualquier falta grave.s) Prestar el uniforme a personas ajenas a la institución para usarlo dentro o fuera de la misma.t) Comportamiento inadecuado con su pareja en la institución o por fuera de ella portando el uniformeu) Mostrar irrespeto e irreverencia con profesores y directivosv) Destruir las pertenencias del otrow) Quitar el desayuno a los compañerosx) Vender comestibles o elementos dentro de la institución sin der autorizadoy) Realizar juegos de azar dentro del plantel	
--	--	--	--	--

GRAVISIMA	5-9 AÑOS	<ul style="list-style-type: none"> a) Presentarse a la institución bajo estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas. b) Incumplir con las medidas correctivas que se hayan estipulado por una falta grave. c) Introducir a la institución cualquier tipo de armas y/o explosivos. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Agredir de hecho, palabra a compañeros, docente, directivos b) Amenaza a compañeros y profesores. c) Hostigamiento a compañeros para obtener beneficios. d) Ataque grupal a otros compañeros o profesores en pandilla e) Utilizar a compañeros para vender sustancias psicoactivas. f) Amenazar a compañeros con armas. g) Alterar documentos, libros o registro institucional. h) Usar tecnología y medios de comunicación social para agredir o amenazar a cualquier estamento de la comunidad educativa. i) Portar, traficar, vender y/o consumir bebidas alcohólicas o psicoactivas dentro de la institución o fuera portando el uniforme. j) Presión o amenazar a directivos o docentes por cualquier situación de carácter institucional. k) Tener prácticas sexuales abusivas con sus compañeros <p>Portar y/o usar armas de cualquier tipo</p> <ul style="list-style-type: none"> l) Utilizar reacciones químicas y bromas que alteren normal desarrollo de las actividades 	<ul style="list-style-type: none"> a) Robar materiales de los diferentes lugares de la institución. b) Asociarse para hacer daños a bienes de la Institución Educativa.
-----------	----------	---	---	---

			<p>institucionales.</p> <p>m) Planear, liderar, incitar o participar en actos de vandalismo.</p> <p>n) Hurtar dinero, artículos, u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>o) Inasistencia reitera e injustificada a la institución.</p> <p>p) Agresión física que ocasione heridas o lesiones graves o pongan en peligro la vida.</p>	
	10-13 AÑOS	<p>a) Presentarse a la institución bajo estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.</p> <p>b) Incumplir con las medidas correctivas que se hayan estipulado por una falta grave.</p> <p>c) Introducir a la institución cualquier tipo de arma y/o explosivos.</p>	<p>a) Agredir de hecho, palabra a compañeros, docente, directivos</p> <p>b) Amenaza a compañeros y profesores.</p> <p>c) Hostigamiento a compañeros para obtener beneficios.</p> <p>d) Ataque grupal a otros compañeros o profesores en pandilla</p> <p>e) Utilizar a compañeros para vender sustancias psicoactivas.</p> <p>f) Amenazar a compañeros con armas.</p> <p>g) Alterar documentos, libros o registro institucional.</p> <p>h) Usar tecnología y medios de comunicación social para agredir o amenazar a cualquier estamento de la comunidad educativa.</p> <p>i) Portar, traficar, vender y/o consumir bebidas alcohólicas o psicoactivas dentro de la institución o fuera portando el uniforme.</p>	<p>a) Destruir enseres o atentar contra la infraestructura del plantel.</p> <p>b) Destruir intencionalmente el entorno.</p> <p>c) Abuso de los recursos o herramientas prestadas por la institución.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> j) Presión o amenazar a directivos o docentes por cualquier situación de carácter institucional. k) Acoso y abuso sexual. l) Utilizar reacciones químicas y bromas que alteren normal desarrollo de las actividades institucionales. m) Planear, liderar, incitar o participar en actos de vandalismo. n) Hurtar dinero, artículos, u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa. o) Sicariato, retención y o secuestro contra algún miembro de la comunidad educativa. p) Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa. q) Inasistencia reitera e injustificada a la institución. r) Prácticas o conductas sexuales que atenten contra la dignidad de la persona y las buenas costumbres de la institución. s) Agresión física que ocasione heridas o lesiones graves o pongan en peligro la vida. t) Cualquier delito tipificado en el código penal colombiano. u) Intento de homicidio. v) Atentar contra la libertad de culto o libre expresión. Portar y/o usar armas de cualquier tipo 	
	d) 14 Y MAS	a) Presentarse a la institución bajo	a) Exhibicionismo.	a) Destruir

	AÑOS	<p>estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.</p> <p>b) Incumplir con las medidas correctivas que se hayan estipulado por una falta grave.</p> <p>c) Introducir a la institución cualquier tipo de arma y/o explosivos.</p> <p>d) El aborto.</p>	<p>b) Agredir de hecho, palabra a compañeros, docente, directivos</p> <p>c) Amenaza a compañeros y profesores.</p> <p>d) Hostigamiento a compañeros para obtener beneficios.</p> <p>e) Ataque grupal a otros compañeros o profesores en pandilla</p> <p>f) Utilizar a compañeros para vender sustancias psicoactivas.</p> <p>g) Amenazar a compañeros con armas.</p> <p>h) Alterar documentos, libros o registro institucional.</p> <p>i) Usar tecnología y medios de comunicación social para agredir o amenazar a cualquier estamento de la comunidad educativa.</p> <p>j) Portar, traficar, vender y/o consumir bebidas alcohólicas o psicoactivas dentro de la institución o fuera portando el uniforme.</p> <p>k) Presión o amenazar a directivos o docentes por cualquier situación de carácter institucional.</p> <p>l) Acoso y abuso sexual.</p> <p>m) Utilizar reacciones químicas y bromas que alteren normal desarrollo de las actividades institucionales.</p> <p>n) Planear, liderar, incitar o participar en actos de vandalismo.</p> <p>o) Hurtar dinero, artículos, u objetos</p>	<p>premeditadamente enseres o atentar contra la infraestructura del plantel.</p> <p>b) Destruir intencionalmente el entorno .</p> <p>c) Abuso de los recursos o herramientas prestadas por la institución.</p>
--	------	---	---	--

			<p>a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>p) Sicariato, retención y o secuestro contra algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>q) Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>r) Inasistencia reitera e injustificada a la institución.</p> <p>s) Prácticas o conductas sexuales que atenten contra la dignidad de la persona y las buenas costumbres de la institución.</p> <p>t) Agresión física que ocasione heridas o lesiones graves o pongan en peligro la vida.</p> <p>u) Cualquier delito tipificado en el código penal colombiano.</p> <p>v) Intento de homicidio.</p> <p>w) Atentar contra la libertad de culto o libre expresión. Portar y/o usar armas de cualquier tipo</p>	
--	--	--	---	--

PROPUESTA DEBIDO PROCESO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA EL SANTUARIO 2012

CONDUCTO REGULAR

Diálogo estudiante – docente

Diálogo estudiante – docente – director de grupo

Diálogo estudiante – director de grupo – padre de familia y coordinador de disciplina

Diálogo estudiante – Coordinador– Rector.

Si el conflicto no se ha solucionado, el alumno se dirige por escrito ante el Consejo Académico o Directivo, dependiendo de la naturaleza del problema y con la asesoría del Personero Estudiantil, quien velará porque las decisiones tomadas se ajusten a los derechos de los alumnos.

Cuando el conflicto implique a todo un grupo se debe seguir el mismo procedimiento, dirigiéndose ante el Consejo Directivo o Académico por medio del Representante del Grupo o el personero de los estudiantes.

Dentro de la institución, la máxima instancia a la que se puede acudir es el Rector, quien consultará el caso con el Consejo Directivo, cuando el conflicto no sea resuelto por esta instancia, se puede acudir a la Secretaria de Educación Municipal y/o quien haga sus veces.

NOTA ACLARATORIA:

- **TODA ACCIÓN DISCIPLINARIA TENDRA UNA VIGENCIA DE 4 AÑOS.**
- **LA ESTRATEGIA DE CONCILIACION SE USARÁ SOLO PARA FALTAS LEVES**
- **LA ESTRATEGIA DE PROCESO DISCIPLINARIO SERA APLICADA PARA FALTAS GRAVES Y GRAVISIMAS**
- **LA REITERACION EN FALTAS LEVES GENERARA EL USO DE LA ESTRATEGIA DE PROCESO DISCIPLINARIO**

TIPO DE FALTA	PASOS ESTRATEGIA DE CONCILIACION	ACTORES	TERMINOS	ESTRATEGIA PEDAGOGICA DE ACOMPAÑAMIENTO	SEGUIMIENTO
LEVE	<p>PASO 1</p> <p>A. Diálogo y orientación pedagógica personalizada.</p> <p>B. Identificación de los intereses de las partes (Para suscitar reflexión y suscitar metas de rectificación).</p> <p>C. Propuestas de solución de conflictos.</p> <p>D. Constancia en el cuaderno de</p>	Estudiante y docente quien observa o presencia la falta	Desde la comisión del hecho hasta ocho días hábiles.	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de autoregistro del mejoramiento comportamental • Estimulo constante a la conducta deseada. (programa de 	Observación y acompañamiento del estudiante en las dos clases siguientes por parte del docente que realizó la corrección.

	seguimiento del docente.			refuerzo) <ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento verbal individual cuando se superó la dificultad 	
	<p>PASO 2</p> <p>A. Amonestación verbal Personalizada.</p> <p>B. Con constancia en el cuaderno de seguimiento del docente.</p> <p>C. Aceptación de las fórmulas de solución de conflicto(COMPROMISOS)</p>	Estudiante y docente quien observa o presencia la falta	Después de agotar el paso uno y hasta ocho días hábiles.	<p>Salida temporal del salón de clase (de 5 a 10 minutos) bajo la supervisión del docente y con una actividad pedagógica dirigida.</p> <p>Ejercicio de saciedad</p> <p>Supresión de algún beneficio que tengan los demás estudiantes del grupo.</p> <p>Reconocimiento verbal público cuando se superó la dificultad.</p>	Observación y acompañamiento del estudiante en las 3 clases siguientes por parte del docente que realizó la corrección.
	<p>PASO 3</p> <p>Acta individualizada del conflicto (según formato institucional)</p>	Estudiante y docente quien observa o presencia la falta	Después de haber agotado los dos recursos anteriores y hasta ocho días hábiles.	<p>Retiro del salón de clase por una hora bajo la supervisión del docente y con una actividad pedagógica dirigida.</p> <p>Pérdida de los beneficios, notas o actividades que se realizaron durante la clase en que se fue</p>	Verificación de la actividad que se le propuso. Observación y acompañamiento durante dos semanas, realizada por el docente.

				retirado. Encargo de alguna actividad específica del área.	
	<p>PASO 4</p> <p>A. Informe al director de grupo:</p> <p>B. Diálogo con constancia escrita y registro de compromisos y descargos de ambas partes. EN LA FICHA OBSERVADOR del estudiante y en el cuaderno de seguimiento del docente</p> <p>C. Notificación al padre de familia</p>	Estudiante y docente quien observa o presencia la falta Director de grupo Padre de familia	Después de haber agotado los dos recursos anteriores y hasta ocho días hábiles	<p>Propuesta de trabajo personalizada o bajo la tutoría de un par, con la debida supervisión del docente responsable.</p> <p>Propuesta al estudiante de auto observación y/o auto registro de uno a dos semanas.</p> <p>Reconocimiento escrito en la hoja de vida cuando se supera la dificultad.</p> <p>Seguimiento del padre familia durante dos semanas con visitas periódicas a la institución.</p> <p>Trabajo pedagógico extra para el estudiante acompañado por el acudiente en su hogar.</p> <p>Horas de reparación</p>	Tres semanas con observación del docente y del director de grupo

				con un trabajo de proyección social.	
--	--	--	--	--------------------------------------	--

Parágrafo: cuando en cualquiera de los pasos de la conciliación alguna de las partes se niega a realizar o acatar el procedimiento la estrategia se dará finalizada.

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO O DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS

DE LA CONCILIACION ESTUDIANTIL

Es la instancia creada para la resolución alternativa de conflictos surgidos entre los integrantes de la COMUNIDAD EDUCATIVA, por medio de la asistencia y orientación de un conciliador, designado por el EQUIPO DE CONVIVENCIA.

DE LA CONCILIACION ESCOLAR COMO ACCION PEDAGÓGICA

La CONCILIACION ESCOLAR es un instrumento pedagógico que posibilita un espacio para que las personas que se encuentren en conflicto, busquen ellas mismas la solución a sus diferencias, mediante la intervención directa de los implicados, con la participación de otros miembros de la comunidad educativa, siendo todos partícipes de la solución de los problemas.

PARAGRAFO: La CONCILIACION ESCOLAR en todos los casos, será una alternativa de solución de conflictos tendiente a evitar el hacer uso de las otras acciones pedagógicas, correctivas y sanciones, siempre y cuando haya ACUERDO CONCILIATORIO.

DISPOSICIONES GENERALES EN LA CONCILIACION ESCOLAR

Se entiende por Conciliación Escolar, el proceso por medio del cual los integrantes de la COMUNIDAD EDUCATIVA que se encuentren en conflicto, con la asistencia y orientación de un CONCILIADOR, tratan de llegar a un acuerdo para solucionarlo y pactan unos compromisos que son de obligatorio cumplimiento.

PARAGRAFO: La CONCILIACION ESCOLAR tiene como objetivo lograr una solución inmediata y definitiva, de manera alternativa, a los conflictos interpersonales e intergrupales que se presentan a diario en el aula.

DE LOS REQUISITOS PARA LA CONCILIACION ESCOLAR.

Para acceder a la CONCILIACION ESCOLAR, entendiendo el sentido pedagógico de ésta para la convivencia, solamente se requiere pertenecer a la comunidad educativa –sin consideración de la edad- y participar en la audiencia conciliatoria personal y libremente.

DEL ACUERDO CONCILIATORIO.

Se llama ACUERDO CONCILIATORIO, consignado en un ACTA DE CONCILIACION, a los compromisos que de mutuo acuerdo y en forma libre, asuman las partes en conflicto, como solución y superación de las diferencias entre ellos, bien sea en forma parcial o total, dentro de los parámetros constitucionales y legales.

PARAGRAFO UNO: Si existiera presión de cualquier clase para conciliar, el EQUIPO DE CONVIVENCIA, considerará inexistentes los compromisos que se hayan dado.

DE LA PROCEDENCIA DE LA CONCILIACION ESCOLAR

PARAGRAFO DOS: Si al intentarse la CONCILIACION, no es posible llegar a un Acuerdo o no existe ánimo conciliatorio entre las partes, se considerará cumplido el requisito y se iniciará de inmediato la aplicación de otras acciones pedagógicas o correctivos.

PARAGRAFO TRES: Si se presentare el incumplimiento del ACUERDO CONCILIATORIO, por alguna de las partes, se sancionará al infractor de acuerdo con las normas previstas en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO CUATRO: El ACUERDO CONCILIATORIO tendrá efectos solamente entre las partes que concilian, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

DEL CONCILIADOR ESCOLAR

Es un mediador designado por el EQUIPO DE CONVIVENCIA para realizar una AUDIENCIA DE CONCILIACION, elegido de acuerdo con lo estipulado en este Manual de Convivencia, debidamente capacitado por el mismo y que se destaque por la observancia del Decálogo en sus acciones.

El CONCILIADOR no debe tener ningún vínculo de parentesco ni afinidades con las partes involucradas, debiendo declararse impedido para actuar en una Audiencia de Conciliación, cuando tenga interés ante alguna de las partes o conozca previamente los hechos que motivan el conflicto.

DE LAS FUNCIONES DEL CONCILIADOR

Son funciones del CONCILIADOR:

1. Determinar el día, hora y lugar de la Audiencia Conciliatoria
2. Citar a la Audiencia Conciliatoria a las partes involucradas.
3. Informar a las partes por lo menos con doce horas de anticipación, la modificación de la fecha y hora de la Audiencia Conciliatoria.
4. Explicar a las partes conciliantes en forma clara y sencilla, la importancia de la Conciliación Escolar como instrumento educativo, sus efectos y consecuencias al iniciar la Audiencia Conciliatoria.
5. Orientar el desarrollo de la audiencia dando la palabra a quien haya solicitado la misma en primer lugar, permitiéndola expresión de ambas partes.
6. Presentar fórmulas de solución del conflicto, cuando las presentadas por la partes no son aceptadas entre ellos.
7. Velar por la conservación de los principios de igualdad, respeto y justicia en el desarrollo de la audiencia.

8. Solicitar y practicar pruebas que considere indispensables para establecer con certeza los hechos que motivan el conflicto y orientar debidamente su solución.
9. Elaborar las Actas de Conciliación y presentarlas al EQUIPO DE CONVIVENCIA para su archivo y validez.
10. Recibir la justificación de la inasistencia de alguna de las partes y citar a nueva Audiencia.

DE LA AUDIENCIA DE LA CONCILIACION ESCOLAR

La AUDIENCIA DE CONCILIACION ESCOLAR, podrá ser solicitada conjunta o separadamente al EQUIPO DE CONVIVENCIA, por las partes en conflicto. Cuando es solicitada por una sola de las partes, el EQUIPO DE CONVIVENCIA a través del Conciliador que se designe, citará a la otra parte en forma escrita.

La Citación para la Conciliación Escolar, deberá contener mínimamente: lugar, fecha y hora para la realización de la Audiencia de Conciliación, motivo de la citación y nombre de las partes conciliantes, la que convoca y la convocada.

En la AUDIENCIA DE CONCILIACION, las partes en conflicto tienen la obligación de proponer soluciones al conflicto, aunque en caso contrario, será el Conciliador quien ofrezca salidas al mismo.

LA CONCILIACION puede ser parcial o total. Se considera Parcial cuando aún subsistan diferencias que no se haya logrado resolver en la Audiencia y se podrán iniciar otras acciones pedagógicas contempladas en el Manual de Convivencia. Conciliación Total se considera cuando se llegó a un acuerdo en todos los aspectos que generaban el conflicto. Esta Conciliación, evita la aplicación de otras acciones pedagógicas señaladas en el Manual de Convivencia.

PARAGRAFO: DE LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA: Quien de las partes involucradas, no pueda asistir por fuerza mayor o caso fortuito, a la Audiencia de Conciliación, debe darlo a conocer por lo menos con dos horas de anticipación al Conciliador, para programar una nueva fecha de audiencia si se trata de méritos justificados para postergarla. Se presumirá que son ciertos los hechos en estos casos:

1. Para la parte que solicita la audiencia conciliatoria, cuando la otra no asiste, ni presenta la debida justificación de su ausencia en los términos de lo señalado en el Manual de Convivencia.
2. Para una de las partes, cuando la otra entorpezca el desarrollo de la Audiencia de Conciliación, no presentando soluciones al conflicto, evitando con su actitud, exhibir y practicar pruebas que puedan ser necesarias para establecer la veracidad de los hechos.

DE LAS ACTAS DE CONCILIACION ESCOLAR

Un Acta de Conciliación Escolar, es el documento escrito que elabora el Conciliador cuando termina la audiencia de conciliación y contiene los compromisos a que se haya llegado en la misma. Para que sea válida y eficaz, evitando la aplicación de otras acciones pedagógicas, el Acta de Conciliación debe contemplar:

1. Fecha, mes, día, hora y año de realización de la Audiencia de Conciliación Escolar.
2. El número consecutivo del Acta de Conciliación, generado por el orden de las mismas.
3. Una breve relación de los hechos que dieron origen al conflicto.
4. Un relato de la posición de las partes conciliantes frente al conflicto, esto es, una relación de los puntos de vista frente a los hechos, que manifiesta cada parte en el conflicto.

5. La manifestación de las fórmulas de solución del conflicto.
6. Los acuerdos y compromisos a que lleguen las partes, se deben enunciar claramente y con sencillez, precisando cuándo, cómo y dónde se cumplirán los mismos.
7. Se precisará si la conciliación fue parcial o total, manifestando con claridad, los aspectos no conciliados y las razones por las que no se logró el acuerdo en esos puntos.
8. Además, las firmas de las partes conciliantes y del conciliador, son indispensables para la existencia del acuerdo. Llevará además la firma del Conciliador Escolar para su validez.

DE LOS EFECTOS DE LA CONCILIACION ESCOLAR.

El Acta de Conciliación Escolar debidamente firmada, prestará lo que se denomina mérito ejecutivo, es decir, que su sola exhibición ante el Coordinador de Convivencia, exige el cumplimiento de los acuerdos y compromisos allí consignados y hará tránsito a cosa juzgada, esto es, que por los mismos hechos no se podrán iniciar otras acciones pedagógicas, correctivos o sanciones y tampoco intentar otra conciliación.

Quien asuma los compromisos de la conciliación escolar, renuncia a la aplicación de las medidas o acciones Pedagógicas previstas para esos casos. Cuando alguna de las partes conciliantes no cumple el acuerdo conciliatorio, se aplicarán en forma automática, las medidas o acciones correspondientes al hecho que fue motivo de la conciliación escolar.

La conciliación escolar solamente tendrá efectos cuando se realiza con relación a los comportamientos determinados taxativamente en el Manual de Convivencia a continuación.

DE LOS COMPORTAMIENTOS CONCILIABLES

Sólo serán conciliables las FALTAS LEVES. Las Faltas Graves y Gravísimas contempladas en el Manual de Convivencia y los considerados delitos por la ley o contravenciones, en ningún caso serán conciliables. Se buscará en estos últimos casos, acuerdos sobre la reparación de daños ocasionados a otros miembros de la comunidad educativa, o a la institución misma.

PROPUESTA DEBIDO PROCESO INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL JOSE MARIA CORDOBA EL SANTUARIO

NOTA ACLARATORIA:

- **TODA ACCIÓN DISCIPLINARIA TENDRA UNA VIGENCIA DE 4 AÑOS.**
- **LA ESTRATEGIA DE CONCILIACION SE USARÁ SOLO PARA FALTAS LEVES**
- **LA ESTRATEGIA DE PROCESO DISCIPLINARIO SERA APLICADA PARA FALTAS GRAVES Y GRAVISIMAS**
- **LA REITERACION EN FALTAS LEVES GENERARA EL USO DE LA ESTRATEGIA DE PROCESO DISCIPLINARIO**

TIPO DE FALTA	PASOS PROCESO DISCIPLINARIO	ACTORES	TIEMPOS	TIPO DE SANCIONES	SEGUIMIENTO
GRAVE GRAVISIMA	PASO 1 Investigación disciplinaria Finalidades verificar la ocurrencia del hecho, su tipificación, que el investigado si la cometió, que no debe existir una causal de justificación, no hay prescripción de la acción disciplinaria	Hasta 5 integrantes del comité de convivencia(padre de familia, el coordinador, maestro orientador, estudiante como conciliador, un docente)	Hasta máximo 8 días	No procede mientras no se haya confirmado la falta.	Observación y acompañamiento de carácter preventivo por parte del docente observador de la falta y el director de grupo.
	PASO 2 Archivo de la investigación o elevación de cargos	Hasta 5 integrantes del comité de convivencia(padre de familia, el coordinador, maestro orientador, estudiante como conciliador, un docente)	Hasta máximo 3 días		
	PASO 3 Etapa probatoria Aporte o solicitud de pruebas	Las partes, Acusado, apoderado representante e investigador	Hasta 5 días		
	PASO 4 Fallo de primera instancia	Hasta 5 integrantes del comité de convivencia(padre	Hasta 3 días hábiles		

		de familia, el coordinador, maestro orientador, estudiante como conciliador, un docente)		Desde horas de reflexión hasta jornada completa. Contrato de convivencia Suspensión de estímulos, privilegios o representaciones o actividades institucionales. Suspensión desde horas clase, hasta uno, dos, tres, u 8 días (los dos últimos por parte del Rector o Consejo directivo por medio de resolución) Remisión a especialista Remisión a otras instancias legales (Infancia y adolescencia, comisaría de familia, ICBF) Matricula condicional Desescolarización Cancelación definitiva de la	
--	--	--	--	---	--

				matrícula.	
	PASO 5 Recursos de reposición y apelación	Hasta 5 integrantes del comité de convivencia (padre de familia, el coordinador, maestro orientador, estudiante como conciliador, un docente) Apelación consejo directivo	En los Cinco días hábiles siguientes al fallo en primera instancia		

Parágrafo:

- Cuando en cualquiera de los pasos del proceso disciplinario alguna de las partes se niega a realizar o acatar el procedimiento,. El proceso se hace sin él y no quiere firmar se hará el envío por correo certificado, ya que es la persona misma es quien está omitiendo su derecho.
- Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la aplicación de correcciones y sanciones.
- Una vez que se ha llevado a cabo el debido proceso y se ha recibido la notificación del correctivo o sanción las partes tienen derecho a la utilización de los recursos de apelación y reposición según los criterios estipulados para esto en el presente manual.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Se tendrán en cuenta para la tasación de las acciones correctivas y sanciones.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Son circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, de una falta o infracción. Son ellas:

1. El haber observado buen comportamiento antes de cometer la falta.
2. El confesar la falta oportunamente.
3. Afección psicológica comprobada siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la institución.

4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
5. La ignorancia invencible.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
7. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. El haber incurrido en proceso disciplinario anterior, el cual lo haya declarado responsable de la falta.
2. Reincidir en las faltas.
3. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
4. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
5. El irrespeto como reacción ante el señalamiento ante la comisión de una falta.
6. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de subalternos o su participación bajo indebida presión.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
8. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
9. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
11. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar de peligro común.
12. El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
13. Cuando comprometen el buen nombre de la institución.
14. El haber cometido la falta abusando de la confianza depositada en él por sus superiores y compañeros.

PROCEDIMIENTO PARA ADELANTAR INVESTIGACIONES POR FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS Y LA IMPOSICIÓN DE CORRECTIVOS

La Institución educativa dispondrá del siguiente procedimiento para adelantar investigaciones e imponer los correctivos a los estudiantes que incurran en faltas leves, graves o gravísimas cuando no sea procedente dar solución al conflicto por la vía de la conciliación o cuando existiendo dicho mecanismo para solucionar el conflicto el o los estudiantes involucrados no tengan ánimo conciliatorio.

Una vez el competente (docente, director de grupo, coordinador(a), rector) tenga conocimiento del hecho irregular adelantará el siguiente procedimiento:

1. **Investigación preliminar:** Conocida una situación que pudiera constituir falta disciplinaria por parte de un estudiante, el competente procederá a establecer, previa investigación, si aquella puede clasificarse como tal. En caso positivo, comunicará al estudiante, dentro de los cinco (5) días hábiles académicos siguientes al conocimiento del hecho, los cargos que se formulen, si no se hallaren méritos para adelantar la investigación se podrá archivar el asunto sin más trámite.
2. **Formulación de cargos:** individualizado el autor (es) de una falta disciplinaria, el docente que conoció de la misma o en su defecto el coordinador(a) formulará al transgresor los respectivos cargos, es decir, describirá con la mayor claridad el hecho constitutivo de la falta disciplinaria, señalará con exactitud las normas del manual de convivencia que han sido vulnerada, calificará la falta disciplinaria, de acuerdo al manual de convivencia.
3. **Notificación al imputado de los cargos:** El docente que conoció de la falta disciplinaria o en su defecto el coordinador(a) comunicará por escrito al infractor el pliego de cargos anteriormente formulados, para ello: Entregará copia al imputado de los cargos formulados y de las pruebas que obran en su contra, haciéndole saber en el mismo escrito del tiempo que dispone para presentar sus descargos, tomará el respectivo recibido en la copia de cargos que queda para el expediente, hará saber al acusado que notificarse implica darse por enterado, no implica estar de acuerdo con los cargos señalados. Si el o los estudiantes infractores no se presentan, publicará por aviso, fijando en cartelera adjunta a su oficina el escrito con los cargos formulados durante tres días, si el infractor no se presenta, se notificará del mismo al personero(a) estudiantil quien para el caso actuará como defensor de oficio.
4. **Descargos:** tendrá una duración de hasta dos (2) días hábiles académicos y durante ella el estudiante presentará los descargos que considere necesarios. En los descargos el investigador podrá hacerle saber de los beneficios (atenuación de la sanción) que obtendrá si confiesa su falta y/o suministra datos que ayuden a esclarecer los hechos y autores.
5. **Pruebas:** Tendrá una duración de hasta cinco (5) días hábiles académicos, su finalidad es para que el investigador o estudiante soliciten y se practiquen las pruebas necesarias para aclarar los hechos investigados. Debe asistir el padre de familia o acudiente autorizado y en lo posible el personero(a) estudiantil.
6. **Fallo o sentencia:** Es el rector en primera instancia o el consejo directivo en única instancia el responsable de proferir el fallo sancionatorio o absolutorio. Tiene una duración de hasta tres (3) días hábiles académicos para que el competente decida si sanciona o absuelve al estudiante investigado.
7. **Recursos:** Son la posibilidad de que el acusado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. En el presente manual se surtirá en la forma prevista: **Recurso de Reposición**, este recurso se presenta ante el funcionario que adoptó la medida disciplinaria para que, en virtud del mismo,

revoque, aclare o modifique una sanción. El recurso de reposición no es obligatoria y se interpone por escrito al funcionario que dictó la decisión o quien haga sus veces, por el estudiante, el acudiente o el padre de familia o representante para que la aclare, revise, modifique o revoque.

Recurso de Apelación, este recurso se presenta por escrito ante el superior administrativo DE quien sancionó, para que de igual manera revoque, modifique o aclare la determinación del subordinado. No se puede agravar la sanción en esta instancia. Mientras se da curso a los recursos se suspende la ejecución de la sanción. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.

Las vacaciones escolares interrumpen la contabilización de los días para efectos de interponer los recursos o responder los mismos.

Los recursos deben interponerse dentro de los dos (2) días hábiles académicos siguientes a las notificaciones respectivas y serán decididos dentro de los tres (3) días hábiles académicos siguientes a la fecha de ser recibidos por el competente para resolverlos.

ESTADO DE EMBARAZO ORIENTACION DE CALIDAD

La institución educativa promoverá en todos los casos una seria y profunda formación de la dimensión sexual de la persona que contribuya a la formación integral y prevenga cualquier situación de embarazo juvenil. No obstante en caso de ocurrir éste será manejado acorde a la normatividad vigente, asegurando la protección de la vida de la madre gestante y el niño, según las circunstancias particulares de cada situación.

ESTIMULOS

1. Medalla “José María Córdoba” y copia de la Resolución respectiva. La concede el Consejo Directivo al mejor Bachiller de la promoción.
2. Mención de Honor, al finalizar el año lectivo, a los seis 6 mejores estudiantes de cada grado, elegidos por la Comisión evaluación del grado, según los siguientes criterios:

- Mejor rendimiento académico
- Mejor compañero
- Vivencia de los valores institucionales
- Mejor convivencia
- Superación personal
- ■ Mejor desempeño en la especialidad

3. Mención de reconocimiento propuesta por la Comisión de Evaluación y Promoción de grado ante el Consejo Directivo, al estudiante que sobresalga a nivel departamental, municipal o institucional, por algún trabajo investigativo o actividad cultural, social o deportiva al término de cada año lectivo.

4. Mención de Honor otorgada al finalizar cada año lectivo por los Directores de grupo a los estudiantes que se distingan por:

- Mejor rendimiento
- Mejor comportamiento
- Mejor monitor
- Cuidado personal y del ambiente
- Superación integral
- Mejor compañero
- Liderazgo
- Vivencia de Valores institucionales

Parágrafo: durante el año se estimularán período a período estos mismos elementos en el cuadro de honor del grupo y al finalizar el año el grupo de estudiantes con sus directores de grupo elegirán estos alumnos.

A partir del 2013 solo tendrán derecho a la graduación con el debido protocolo los estudiantes que hayan cumplido los requisitos académicos y disciplinarios (Paz y salvo en convivencia según manual y decreto 1290 según SIEE)

5. Estímulos periódicos: Durante el año se estimula con las siguientes distinciones:

- Izar el pabellón nacional
- Estímulo publico con la presencia del padre de familia
- Cuadro de honor en valores de la convivencia y excelencia académica
- Pertener al gobierno escolar, ser nombrado(a) representante de grupo

- Representar a la institución en eventos culturales, deportivos, cívicos a nivel departamental, municipal.
 - Observaciones positivas en la ficha del estudiante cuando se observa esfuerzo y progreso en un determinado aspecto
 - Promoción anticipada
6. Proclamación pública de bachilleres. Se hace merecedor el estudiante que haya cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución en su P.E.I de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.
 7. Reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen por las labores de servicio prestadas a la Institución durante el año (periódico, coros, personero, contralor estudiantil, Consejo Directivo, Orquesta Sinfónica y otros).
 8. Reconocimiento público al estudiante que obtenga mejor resultado en las pruebas ICFES
 9. Salidas pedagógicas de tipo individual o grupal.
 10. Reconocimiento al mejor deportista y artista de la institución.
 11. Premio a la excelencia en la especialidad industrial.

VALORACIÓN DEL COMPORTAMIENTO ESCOLAR

El procedimiento para valorar el Comportamiento es el siguiente:

1. Se inicia con la Autoevaluación escrita del alumno, en la cual escribe sus fortalezas, debilidades y compromisos.
2. La coevaluación, es la confrontación de la autoevaluación con el grupo y queda también consignada en el formato de autoevaluación.
3. El director de grupo realizará las observaciones respectivas a los estudiantes que reiteradamente incumplen con los deberes de estudiante contemplados en el presente manual de convivencia, señalando la etapa del proceso comportamental en que se encuentra el estudiante, con base en las anotaciones que tenga en el cuaderno de comportamiento y ficha observador del estudiante durante el período.
4. Cada docente en su área evaluará los criterios personales y sociales de los estudiantes, dejando registro en su diario de campo, en el cuaderno de seguimiento del estudiante con informe al director de grupo para luego tenerlos en cuenta en la valoración del comportamiento de cada período y que se realiza en reunión con los demás directores de grupo del grado y el coordinador(a) de convivencia.

PARÁGRAFO: Para la valoración del comportamiento, cada período se analiza independientemente de los otros. Sólo se tendrán en cuenta las observaciones de los períodos anteriores para el seguimiento del debido proceso. (Sentencia T-341-03)

